

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS
ARTES Y LOS SABERES

1660

RESOLUCIÓN NUMERO

(14 agosto de 2026)

Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades y especialmente las conferidas por el artículo 5 de la Resolución No. 1851 de 2019, la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2319 de 2023 cambió la denominación del Ministerio de Cultura al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, desde la concepción diversa y multicultural del pueblo colombiano, reconocida por la Constitución Política; así mismo, se amplió el concepto de las economías culturales y creativas.

Que, el artículo 115 de la Ley No. 489 de 1998 contempla que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento

Que, mediante Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, se crearon y organizaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.

Que, en la Resolución *ibidem* se creó en la Dirección de Artes, el Grupo Interno de Trabajo del Centro Nacional de las Artes.

Que, mediante la Resolución DM No. 0513 de 2026 se le aceptó la renuncia a **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.096, al empleo Director Técnico Código 0100 Grado 20, a partir del 13 de agosto de 2026 inclusive, quien se desempeñaba como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Centro Nacional de las Artes, de acuerdo con la Resolución No. 1573 del 4 de agosto de 2026.

Que, en consecuencia, se requiere designar a partir del 14 de agosto de 2026 al servidor **DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.947.537, Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del Centro Nacional de las Artes.

Continuación de la Resolución “Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

Que, el artículo 15 del Decreto No. 0312 del 25 de marzo de 2026 establece que los empleados de los Ministerios que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo que ejerzan tales funciones, y que dicho valor no constituye facto salarial para ningún efecto legal.

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con disponibilidad presupuestal para sufragar las erogaciones que resulten por concepto del reconocimiento por la designación de coordinación.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente designar al servidor **DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ** como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del Centro Nacional de las Artes; así como reconocer y ordenar el pago por concepto de la designación referida al servidor, a partir del 14 de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Designar a partir del 14 de agosto de 2026, al servidor **DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.947.537, Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, de la planta de personal de este Ministerio, como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del Centro Nacional de las Artes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.-: Reconocer y ordenar el pago por concepto de la designación de la coordinación del que trata el artículo primero de la Resolución, al servidor **DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, de conformidad con el presente acto administrativo. Lo anterior, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 2 de enero 2026, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de Secretaría General.

Artículo 3.-: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana, al servidor **DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ** y a su jefe inmediato.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 agosto de 2026


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Proyectó: Santiago Gómez Montoya – Profesional Especializado Grupo Gestión Humana.
Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo Gestión Humana.
Aprobó: Angélica María Cruz Dajer – Coordinadora Grupo de Gestión Humana.